



## **ACUERDO No. CSJMEA23-5**

**11 de enero de 2023**

*“Por el cual se prorroga la medida transitoria adoptada mediante Acuerdo CSJMEA22-4 de 2022”*

### **EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales conferidas por los artículos 101 de la Ley 270 de 1996, y en especial los artículos 4 y 6 del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y

### **CONSIDERANDO**

Mediante Acuerdo CSJMEA22-4 del 12 de enero de 2022, el Consejo Seccional Judicatura del Meta, dispuso como medida transitoria la restricción del reparto para los Juzgados 001, 002 y 003 Promiscuos Municipales de Granada – Meta, la redistribución de procesos y el traslado transitorio de los cargos de oficial mayor de los Juzgados 001 y 002 Promiscuos Municipales de Granada para el Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Granada y adicionalmente, se dictaron otras disposiciones.

La anterior medida fue adoptada por razones del servicio, fortalecimiento en la oferta de justicia en esa especialidad, de la cual se obtuvo resultados positivos ayudando a evacuar un significativo número de procesos, reconocidos por otras instituciones de ese circuito judicial, lo que motivó la solicitud de especializar el conocimiento de esas tres unidades judiciales ante la Unidad Desarrollo y Análisis Estadístico – UDAE, sin tener éxito al requerirse un estudio técnico con insumos cualitativos y cuantitativos.

Con Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, el Consejo Superior de la Judicatura crea de forma permanente un Juzgado Promiscuo Municipal en Granada – Meta, conformado por un juez, un secretario, un sustanciador y un asistente judicial grado 6, el cual se denominará Juzgado 004 Promiscuo Municipal de Granada.

Que el funcionamiento del anterior Juzgado está condicionado a lo indicado en el artículo 72 del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, es decir, a la respectiva expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal, de infraestructura física y tecnológica por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.

Que una vez entre en funcionamiento el anterior Juzgado, esta corporación debe dar aplicabilidad a lo indicado en el artículo 64 del citado Acuerdo, relacionado con el *Equilibrio de cargas laborales*; y para ello, debe tenerse en cuenta el inventario a corte 31 de diciembre de 2022, cuyo reporte se generará hasta el 17 de enero de 2023, por parte de los funcionarios judiciales.

Así las cosas, sería poco conveniente para los servidores judiciales como para los usuarios, entrar a dar cumplimiento a lo indicado en el Oficio UDAEO22-2754 del 30 de diciembre de 2022, a partir del 11 de enero de 2023, por la logística ello demanda, cuando se tiene certeza de la creación del Juzgado 004 Promiscuo Municipal de Granada, lo que dará lugar

a realizar la redistribución de procesos, una vez entre en pleno funcionamiento el despacho recién creado.

Por lo anterior, con el único propósito de no generar traumatismos administrativos en general y trámites procedimentales a los usuarios en especial y previo a dar cumplimiento a los artículos 64 y 65 del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, por ser necesario y procedente frente al fortalecimiento en Juzgados Promiscuos Municipales para el circuito de Granada, este Consejo Seccional considera viable prorrogar la medida transitoria adoptada mediante Acuerdo CSJMEA22-4 del 12 de enero de 2022 hasta que entre en pleno funcionamiento el Juzgado 004 Promiscuo Municipal de Granada, con el fin de realizar la medida de equilibrio de cargas laborales entre los cuatro (4) Juzgados Promiscuos Municipales de Granada – Meta, conforme a los parámetros del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022.

Finalmente, con la presente decisión se da cumplimiento a los cinco objetivos estratégicos del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023 – 2026, ahora vigente.

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º. - Prórroga.** Prorrogar la medida adoptada en el Acuerdo CSJMEA22-4 del 12 de enero de 2023, desde el 12 de enero de 2023 y hasta que entre en pleno funcionamiento el Juzgado 004 Promiscuo Municipal de Granada, con el fin de realizar la medida de equilibrio de cargas laborales entre los cuatro (4) Juzgados Promiscuos Municipales de Granada – Meta, conforme a los parámetros del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022.

**ARTÍCULO 2º. - Seguimiento.** Este Consejo Seccional continuará realizando el seguimiento y evaluación de la medida, a efectos de obtener insumos cualitativos y cuantitativos para insistir a nivel central sobre la transformación de los Juzgados en su especialización.

**ARTÍCULO 3º. - Vigencia.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio a los once (11) días del mes de enero de Dos mil veintitrés (2023)

**LORENA GÓMEZ ROA**  
**Presidente**

LGR / O'Neal  
UDAEO22-2754 30-dic-2022